



# Resolución Directoral

Miraflores, 09 de marzo de 2022.

**VISTO:**

El Expediente N° 21-018150-001, que contiene el Informe N° 177-2022-OL-HEJCU del Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 116-2022-OSGM-HEJCU del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el Memorandum N° 207-2022-HEJCU-OEA del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2022-DG-HEJCU, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante, PAC 2022) y mediante Resolución Directoral N° 026 y 033-2022-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa se ha programado la ejecución del procedimiento de selección por Concurso Público N° 001-2022-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas - Local Administrativo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2022-DG-HEJCU, de fecha 02 de marzo de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación N° 03 de Concurso Público N° 001-2022-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas - Local Administrativo, por el valor estimado de dos millones seiscientos trece mil ocho y 97/100 soles (S/. 2,613,008.97).

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento, se establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento, se establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...).

Que, en el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento, señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.



Que, a través del Memorándum N° 207-2022-OEA-HEJCU, de fecha 08 de marzo de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración propone a los miembros titulares y suplentes del comité de selección para el procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2022-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas - Local Administrativo, para que se conforme a través de su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo solicitado resulta necesario la designación de un comité de selección que se encargue de la organización, conducción y ejecución del precitado proceso de selección desde la preparación de bases hasta la culminación del citado procedimiento, conforme lo señala el artículo 43.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estado a lo expuesto en los párrafos precedentes y contando con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS y Resolución Viceministerial N°003-2021-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** el comité de selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2022-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas - Local Administrativo, por las razones expuestas en la parte considerativa de presente resolución.

El comité de selección estará integrado por los miembros que se citan:

#### TITULARES:

- Dr. José Enrique García Tejada
- Ing. Rafael Armando Carrasco Rosas
- Sr. Javier Humberto Prudencio Mamani

*Presidente*  
*Integrante (Área usuaria)*  
*Integrante (Rpte. Logística)*

#### SUPLENTES:

- Sra. María del Rosario Inga Alva
- Sr. Fredy Rubén Rivas de la Cruz
- Sr. Robert Artemio Díaz de la Cruz

*Presidente*  
*Integrante (Área usuaria)*  
*Integrante (Rpte. Logística)*

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que los citados integrantes del comité de selección desempeñen las tareas propias del procedimiento de selección, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, como órgano encargado de las contrataciones, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9633 RNE 2547

LJPE/RDC/JETA/LCD/jp

#### Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Logística
- Comité de Selección (6)
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

